



~~ORDENANZA~~ N° 11873

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Desaféctase como espacio verde y donase a la Asociación Vecinal “Peñaloza Norte” Personería Jurídica N° 315 del 18 de abril de 2.007, con domicilio legal en calle Ex Combatientes de Malvinas N° 4.508 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz; la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en la Manzana N° 9.746 “S”, según dominio inscripto marginalmente en el Registro General de la Propiedad al tomo 599 Impar, folio 3.220 N° 86.905 año 1.997, empadronado con el número 152.862 e individualizado en el plano de mensura N° 132.546/01, que cuenta con las medidas siguientes: 18,92 m con frente al sur a calle Combatientes de Malvinas; 70,00 m con frente al oeste a Pasaje Público; 49,44 m con frente al norte a Pasaje F. M. Míguez y 64,35 m con frente al este a calle Europa, encerrando una superficie total de 2.197,43 m² conforme información obrante a fojas 21 y 22.

Art. 2º: Las erogaciones que demande la transferencia dominial estarán a cargo del donatario.

Art. 3º: Derógase la Ordenanza N° 11.756.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas